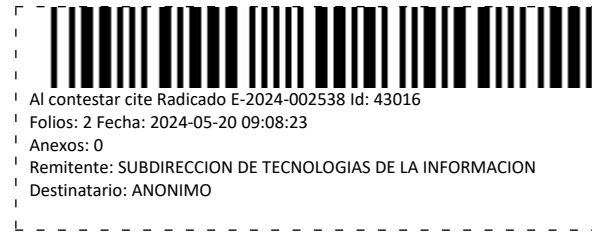


Bogotá, Colombia, 20 de mayo de 2024

Cordial saludo:



Su solicitud no contiene el formato de “solicitud de actualización de reportes” adjunto.

Cuando se requiera solicitar una actualización de reporte debe tener en cuenta lo siguiente:

- Solo se tramitarán las solicitudes que vengan a nombre del Oficial de Cumplimiento o quien cumpla dicha labor de la entidad como responsable de reportes.
- Tendrá que diligenciar el formato de solicitud de actualización de reportes que encontrará ingresando a la página web [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) ícono SIREL, botón Formatos y tablas generales o a través del siguiente enlace: <https://www.uiaf.gov.co/sirel/formatos-y-tablas-generales> . Verifique las instrucciones contenidas en la hoja 1.
- Solo se realizarán anulaciones de aquellos reportes que dentro del formato de anulación en el campo observación justifiquen el motivo de la anulación. Lo anterior, teniendo en cuenta los artículos 3º y 9º de la Ley 526 de 1999, para la UIAF, representa reprocesos en sus análisis y la entrega de información verídica a la Fiscalía General de la Nación.
- Realizar la solicitud ingresando al módulo (PQRSD) ubicado en la página web [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) ícono PQRSD o a través del siguiente enlace: <https://www.uiaf.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion>
- Ingresar al botón CREAR O CONSULTAR UNA PQRSD, si es la primera vez que accede deberá realizar el registro en la opción “Registro Ciudadano”, debe recordar que esta plataforma y SIREL son distintas, por ello no le servirán las mismas credenciales con las que accede a SIREL.
- En Tipo de Solicitud: seleccione SOPORTE SIREL – SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE REPORTES
- En Asunto: SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE REPORTES OBJETIVOS
- En detalle: indicar su solicitud y adjuntar el Formato actualización de Reportes Objetivos previamente diligenciado.

Como respuesta, se indicará cuando podrá realizar nuevamente el cargue del archivo plano actualizado, estas van en un término de uno (1) a quince (15) días hábiles.

**IMPORTANTE:** Debido a la constante y reiteradas solicitudes de anulación de algunas entidades, se está realizando un monitoreo para identificar aquellas entidades que frecuentemente están realizando estas solicitudes y se les informará para que tomen las medidas necesarias para evitar dicho proceso que implica esfuerzos adicionales tanto para la entidad reportante como para la UIAF y que además impacta fuertemente las labores de análisis de datos que hace la UIAF.

Si la situación persiste se informará a la autoridad de Vigilancia y Control correspondiente, para que tome las respectivas medidas sancionatorias. Recuerden que es responsabilidad de la entidad reportante validar previamente la información enviada a la UIAF, verificando que cumpla con las especificaciones técnicas. Los reportes que no cumplan con la fecha límite de envío quedaran extemporáneos”

Recuerde que toda la información con relación a la normatividad, la encuentra dentro de la página web [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co), en el ícono Reportantes, deberá seleccionar el sector que le corresponda y allí verificar el tema de normatividad, anexos técnicos y preguntas frecuentes, en esos documentos está consignado todo lo que las entidades deberán reportar de acuerdo a la norma que les corresponda.

Cualquier inquietud comuníquese con nosotros, tenemos disponible el servicio de chat técnico de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. a través del siguiente enlace: <https://hub.uiaf.gov.co/chat/livechat> o a través de la línea en Bogotá 601 2885222.

Cordialmente,



Soporte UIAF  
soporte@uiaf.gov.co  
PBX: 601 2885222  
Cra. 7 No. 31 - 10 Bogotá, Colombia  
www.uiaf.gov.co



Hacienda



\*\*\*\*\* AVISO LEGAL \*\*\*\*\*

La unidad de Información y Análisis Financiero es un organismo de Inteligencia del Estado, y por lo tanto la identidad de sus funcionarios está protegida con la reseva legal, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 19 del Decreto 857 de 2014. Por lo anterior, solicitamos que los datos personales que mediante este correo suministramos se mantengan bajo la más estricta reserva.

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución o uso de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor borre su contenido y comuníquenoslo en la dirección del remitente a la mayor brevedad posible.

Los datos relacionados dentro del contenido del correo están protegidos y alineados con la *Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos*.

Antes de Imprimir este mensaje, evalúe si es indispensable. Toma 5 segundos imprimir este e-mail. El árbol que servirá para hacer el papel, tardará 7 años en crecer.